



UNIDAD ACADÉMICA		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN			
Grado	3	Denominación	Profesor Adjunto		
Carácter	Efectivo	Cargo/s	3801	Horas semanales	20
Características del llamado		Oposición y Méritos	Dedicación: Media		
Expediente		221152-000012-22			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 22/09/2022 Resolución: 41

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 31 de octubre de 2022
CIERRE: 30 de diciembre de 2022 inclusive
HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRÍCULUM VITAE con timbre profesional de \$220 - válido como DECLARACIÓN JURADA

a) entregar en formato papel, en sección concursos

b) enviar el archivo digital en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes del tribunal, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) TÍTULO/S HABILITANTE/S

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

4) CONCEPTO DEL CARGO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

5) PROPUESTA DE TRABAJO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Se deberá entregar en Sección Concursos de la Facultad de Enfermería, el Curriculum Vitae en formato papel (en versión idéntica a la versión digital), con el timbre profesional pegado y anulado.

Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario) – 1er. Piso Recursos Humanos

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 30/12/2022 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 15/02/2023 inclusive

PERFIL DEL CARGO

Son funciones docentes sustantivas (Art. 1 del Estatuto del Personal Docente)

- a) la enseñanza (especialmente, enseñanza de grado)
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora (principalmente vinculadas al área de la gestión universitaria, Planificación Estratégica, evaluación institucional y acreditación)
- c) la extensión y actividades en el medio

Otras funciones son (Art 2 del Estatuto del Personal Docente)

- a) asistencia técnica (al Consejo de facultad, decanato y otros servicios si le fuese delegado)
 - b) participación en el cogobierno
 - c) gestión académica de la Universidad y sus servicios
- La función de enseñanza será vinculada con las temáticas de dirección y/o planificación estratégica en salud y gestión universitaria.
 - Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponde al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo con los requerimientos del cargo (art 13 inc C – Estatuto del Personal Docente)
 - Tendrá la responsabilidad de la coordinación del plan de resultados y el apoyo a los procesos de evaluación institucional y acreditación

Concepción del cargo para el que aspira.

Propuesta de trabajo. La misma deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el Perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad de Planificación

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- 1) CURRICULUM VITAE válido como DECLARACIÓN JURADA
- El Curriculum Vitae debe tener pegado un timbre profesional de \$ 220. La ausencia del mismo, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.
- Asimismo, el Curriculum Vitae que se entregue, deberá contener en forma ESCRITA toda la información necesaria, en formato DT, para que los integrantes del tribunal puedan evaluar y puntuar los méritos que allí se indiquen.
- **Tenga presente, que los integrantes del tribunal, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.**
- El tribunal evaluará los méritos y curriculums presentados por los postulantes realizando:
- Ponderación de los méritos académicos con énfasis en los últimos cinco años, incluyendo la trayectoria profesional y académica.

- Se ponderará los curriculums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información y que la misma esté completa.
 - El formato solicitado es el de régimen de dedicación total de la Universidad de la República, sin límites de carillas:
 - <http://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>
 - Se considerará la pertinencia de los méritos y curriculums con las funciones del cargo al que aspira.
 - Valoración priorizando del desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
- REQUISITOS ESPECÍFICOS**
- 1) **Título universitario**, valorando especialmente Licenciado/a en Enfermería
 - 2) **Título de formación posbásica** (Especialidad, Magister, Doctor). Se valorarán los estudios realizados y los títulos obtenidos. Se valorará especialmente la formación en Dirección Estratégica, Planificación Estratégica y Evaluación Institucional.
 - 3) **Concepto del cargo** al que aspira (breve descripción)
 - 4) **Proyecto de trabajo**
 - 5) **CI** vigente
- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad (26/05/21, resolución 37), los cuales se detallan a continuación:
 - a) Estudios Superiores (refiere a estudios en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrados tales como Especialidades, Maestrías y/o Doctorados) 20%
 - b) Actividad de Enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria) 15%
 - c) Actividad de investigación (refiere a la acreditación de la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en las mismas, resultados y publicaciones correspondientes) 15%
 - d) Actividad de Extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamientos con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias) 5%
 - e) Desempeño de funciones de gestión académica o cogobierno universitario (refiere a la participación en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario) 10%
 - f) Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos) 15%
 - g) Actividad profesional, (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada) 10%
 - h) Proyecto de trabajo – el mismo deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la unidad académica pertinente. También deberán formularse los indicadores de evaluación correspondientes) 10%

RECORDAMOS:

***** NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae *****

***** El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO.
NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja *****

***** NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf *****

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

c) Grado 3 (Profesor Adjunto):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del periodo de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/2022/01/escala-de-sueldos-2022-de-udelar/>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)

PRUEBA/S de OPOSICIÓN

La prueba de oposición consistirá en la presentación oral a los miembros del tribunal, de la estrategia a seguir en la aplicación del plan de trabajo, así como en el desarrollo de una reflexión prospectiva sobre la posible evolución a mediano plazo.